



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de octubre de 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 22 de octubre del 2019, el Informe N° 0288-2019-MPH-BCA/GAYF/SGCPYSA, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y el Informe N° 939-2019-MPH-BCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el acceso a la información de la base gráfica Regional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al concejo municipal: numeral 26). “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, respecto a las atribuciones del Alcalde, establece que son atribuciones del Alcalde: numeral 23). “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87°, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”; asimismo, en el artículo 88°, inciso 88.3, estipula que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Memorandum N° 210-2019-MPH-B/A (MAD N° 753283), de fecha 05 de agosto de 2019, el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, remite a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el acceso a la información de la base gráfica Regional, a fin de que lo evalúe y se pronuncie al respecto.

Que, con Informe N° 0288-2019-MPH-BCA/GAYF/SGCRYSA (MAD N° 799909), de fecha 23 de setiembre de 2019, el Sub. Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares - CPC Juan Pablo Silva Cruzado, emite opinión técnica favorable, respecto de la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el acceso a la información de la base gráfica Regional con que cuenta la SUNARP, recomendando que el Concejo Municipal autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la suscripción del mismo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, respecto al respeto irrestricto del Principio de Legalidad, se tiene que la administración pública Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Área Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al Principio de Legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera.

Que, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta".

Que, en este sentido, en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9° inciso 26 y Artículo 20°, inciso 23; corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Provincial para que proceda a suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", para el uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses que administra la CGR.

Que, conforme al Informe N° 939-2019-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc OPINA, se declare procedente la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el acceso a la información de la base gráfica Regional; por ende, corresponde al Concejo Municipal disponer la autorización para que el Alcalde Provincial, suscriba el Convenio en referencia; en consecuencia, deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación, ello en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2019, aprobó autorizar la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el acceso a la información de la base gráfica Regional, a fin de que se proporcione información gráfica que resulte útil para obtener mejores resultados en los análisis técnicos que realiza la Municipalidad en cumplimiento de las funciones que le han sido conferidas.

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo. 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el acceso a la información de la base gráfica Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR con las formalidades a la Superintendencia Nacional de los registros Públicos y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

*"Juntos lograremos la transformación de Bambamarca"*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL